



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 27 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, 64/223, de 21 de diciembre de 2009, 66/223, de 22 de diciembre de 2011, y 68/234, de 20 de diciembre de 2013,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015,

Recordando los objetivos formulados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual forma parte integrante la Agenda de Acción de Addis Abeba², en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

¹ Resolución 70/1.

² Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2015 (resolución 69/313, anexo).



Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, deberá contribuir a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Acogiendo con beneplácito la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas, el mundo académico y la sociedad civil, que respetan y apoyan, según proceda, los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Poniendo de relieve que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo mediante prácticas empresariales responsables, como el respeto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la adopción de medidas, incluida la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y sus políticas, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Recordando que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”³ con el objetivo de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos, y recordando que se actualizaron las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios, a fin de asegurar su plena conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos,

³ A/HRC/17/31, anexo.

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconocen el papel y las contribuciones de la sociedad civil, la comunidad científica y tecnológica, y las organizaciones no gubernamentales, así como de otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible,

Recordando también que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce asimismo que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa de los sectores público y privado, y reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible apoyó los marcos nacionales normativos y reglamentarios que permitían a las empresas y la industria promover iniciativas de desarrollo sostenible, incluido el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado,

Reconociendo las contribuciones de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, al fomento de la estabilidad y el apoyo a la recuperación mediante la creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el desarrollo de la infraestructura, y, según proceda, la contribución a la confianza, la reconciliación y la seguridad,

Observando que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando el consenso mundial alcanzado respecto de los valores y principios fundamentales que promueven un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido, y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Invitando al sector privado a reforzar su participación en la lucha contra el cambio climático en el período previo al 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015, y tomando nota con aprecio las medidas que ha adoptado hasta el momento,

Reconociendo que un sector privado socialmente responsable puede contribuir a la promoción de los derechos y la educación de los niños a través de iniciativas pertinentes como el estudio “Derechos del niño y principios empresariales” y el Marco para la Participación de las Empresas en la Educación,

Reconociendo también la posición singular en que se encuentran las Naciones Unidas para tender puentes entre los Estados Miembros y todos los asociados, y los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples interesados,

Recordando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeñará un papel central en la supervisión del seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General, para promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado⁴;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos Objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los gobiernos;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda;

6. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, teniendo debidamente en cuenta la no discriminación, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a la vez que se tiene presente la necesidad de que sus actividades respeten plenamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

7. *Reconoce también* la importancia de las diversas contribuciones de todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y, a este respecto, toma nota del importante papel que desempeñan las redes locales del Pacto Mundial en la tarea de obtener aportaciones

⁴ A/70/296.

de las empresas sobre la aplicación de la Agenda 2030 y promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, el ejercicio de la responsabilidad social empresarial;

8. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de mejorar la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar los resultados obtenidos a través de asociaciones, y reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

9. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

10. *Observa con aprecio* las iniciativas del Secretario General, en particular la iniciativa “Energía Sostenible para Todos”, la iniciativa “Todas las mujeres, todos los niños”, la Iniciativa Mundial la Educación ante Todo, la iniciativa “Reto del Hambre Cero” y la iniciativa “Pulso Mundial”;

11. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, y que se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando un enfoque común y sistémico para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, la coherencia, el impacto, la rendición de cuentas y la diligencia debida, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

13. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, y en colaboración con los programas y fondos, los organismos especializados y otros mecanismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, continúe:

a) Aplicando las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios, incluso desde una perspectiva de género;

b) Revelando los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas de todas las asociaciones pertinentes, incluso a nivel de los países;

c) Fortaleciendo las medidas de diligencia debida que puedan salvaguardar la reputación de la Organización y garantizar el fomento de la confianza;

d) Garantizando que esos elementos se reflejen de modo coherente en los informes sobre el conjunto del sistema pertinentes y puedan servir como aporte al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

14. *Subraya*, en este contexto, la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* al Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promueva los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y que fomente las redes locales del Pacto Mundial con miras a concienciar acerca de las múltiples formas en que las

empresas pueden impulsar la igualdad de género en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad;

16. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las sociedades que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, alienta a la industria, los gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el World Business Council for Sustainable Development;

17. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las directrices sobre un enfoque de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial basado en principios;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y la aplicación en las asociaciones del Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, así como su llamamiento sobre el empleo de los jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

19. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las actividades empresariales sostenibles y productivas mediante asociaciones de colaboración, y alienta a los gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas;

20. *Alienta* al sector privado y a las redes locales del Pacto Mundial a que se sumen a la plataforma del Pacto Mundial de las Naciones Unidas “Empresas en pro de la paz” y traten de aumentar al máximo las contribuciones beneficiosas a la paz y el desarrollo y al mismo tiempo reducir al mínimo los riesgos de los efectos negativos en los países afectados por conflictos, tanto para las empresas como para la sociedad;

21. *Observa con aprecio* la celebración anual del Foro de las Naciones Unidas del Sector Privado, que en 2015 se centró en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Reconoce* la labor que realizan las redes locales del Pacto Mundial, así como la importancia de la cooperación entre esas redes y el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

23. *Reconoce también* que las redes locales del Pacto Mundial constituyen una vía para difundir los valores y principios de las Naciones Unidas y facilitar las asociaciones de colaboración con empresas a gran escala;

24. *Reconoce además* el establecimiento de la red de centros de coordinación de las Naciones Unidas con el sector privado para promover una mayor coherencia y

creación de capacidad dentro de la Organización en relación con actividades en que participan empresas y la divulgación de innovaciones sobre la colaboración en todo el sistema, así como la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, que siguen siendo importantes foros para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida e innovaciones en materia de colaboración con el sector privado;

25. *Decide* celebrar consultas sobre los métodos de trabajo y las prioridades de la Segunda Comisión durante su septuagésimo período de sesiones, con el objetivo de armonizar mejor el programa de trabajo de la Comisión y los correspondientes requisitos de presentación de informes con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y decide tener debidamente en cuenta las asociaciones mundiales de colaboración en esos debates.
